

# Derechos humanos, convivencia y gestión positiva de la diversidad

## Dossier Bibliográfico

Elaborado por:  
Rocío Conde Salgado  
Chiara Tomatis

## Introducción

El presente documento aporta una serie de recursos bibliográficos que se complementan con el “Seminario sobre Derechos Humanos, Convivencia y gestión positiva de la diversidad”, que han tenido lugar los días 17 y 18 de noviembre de 2021 en Madrid y Bilbao respectivamente. El respeto de los Derechos Humanos y la diversidad representan algunos de los retos presentes y futuros más importantes que afrontan nuestras sociedades. La gestión positiva de la diversidad está presente de forma implícita y explícita dentro de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y su importancia es crucial a la hora de avanzar hacia sociedades más justas e inclusivas, donde la pluralidad sea un motor de crecimiento.

Este dossier está compuesto por una serie de recursos bibliográficos sobre la gestión positiva de la diversidad, la convivencia, los Derechos Humanos y el derecho a la ciudad, que permiten profundizar sobre las siguientes temáticas:

1. El derecho a la ciudad;
2. Discriminación, violencia ciudadana e interseccionalidad;
3. Derechos humanos en la ciudad;
4. Convivencia, diversidad, discriminación y DDHH en el País Vasco;
5. Construcción de paz y convivencia;
6. Otros documentos.

En la primera colección de documentos “Derechos a la ciudad” se ha recopilado un gran número de documentos y tratados que explican y enfatizan el proceso del derecho a la ciudad. Este derecho, junto con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el acuerdo de París, traza las directrices para alcanzar los objetivos de la Nueva Agenda Urbana.

La segunda colección de trabajos “Discriminación, violencia ciudadana e interseccionalidad” se centra en la importancia y necesidad de buscar respuestas para hacer prevalecer el respeto a los derechos humanos frente a los delitos de odio. Los delitos de odio se basan en prejuicios y suelen ser frecuentes, por lo que

el sistema jurídico trabaja continuamente para endurecer las penas contra estos delitos. Esta colección también muestra la importancia del respeto a los derechos humanos, el conocimiento, la educación y la cultura para prevenir estos delitos y evitar la discriminación. También se analiza la correlación con la pandemia COVID-19.

En la tercera colección "Derechos humanos en la ciudad", se analizan varios tratados y documentos que se centran en la Carta Mundial de los Derechos Humanos, que ha sido adoptada por varios gobiernos locales (CGLU) y en la que las ciudades participantes se comprometen a promover la cooperación municipal transnacional y a fomentar el respeto de los derechos humanos a escala mundial, así como un fuerte sentido de cooperación y comunidad entre estas ciudades. También se presenta una importante reflexión sobre la Carta Europea de Protección de los Derechos Humanos en la Ciudad.

La cuarta colección de documentos sobre "Convivencia, diversidad, discriminación y DDHH en el País Vasco" analiza las buenas prácticas y políticas adoptadas por el gobierno del País Vasco y sus ciudades para promover la igualdad, la convivencia pacífica y un fuerte sentido de comunidad. Se estudian, analizan y comentan los trabajos realizados con organizaciones y asociaciones, para mostrar la necesidad de incluir a los ciudadanos en este proceso. A través de la investigación cualitativa (basada en cinco casos concretos) se estudia también la situación específica de cinco grupos/colectivos del País Vasco.

La quinta recopilación de datos "Construcción de la paz y convivencia" se centra en la importancia de la mediación para la construcción de la paz. Se presentan y analizan diversas iniciativas para la promoción de los derechos humanos, centrándose en el papel que pueden desempeñar las entidades municipales. A continuación, se analizan las investigaciones realizadas en Europa sobre las experiencias y prácticas implementadas por los gobiernos locales en proyectos de construcción de la paz y proyectos de cooperación directa entre ciudades. En concreto, se analizará el caso de Barcelona.

Se recogen una serie de políticas inclusivas dirigidas a la igualdad entre todos los ciudadanos y se hace hincapié en el concepto de ciudad intercultural y sus retos.

## **Derecho a la ciudad**

### **El derecho a la ciudad frente a los desafíos actuales:**

A raíz de diversos tratados, el derecho a la ciudad está ampliamente reconocido, tanto a nivel nacional como internacional. Este derecho, junto con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París, proporciona un marco importante para perseguir los objetivos de la Nueva Agenda Urbana. La atención se centra en las cuestiones de la desigualdad social, la segregación urbana y el cambio climático. A partir de 2020, se añadió la situación de emergencia de COVID-19, que puso de relieve la interdependencia y la vulnerabilidad de la vida, indicando la urgencia de repensar nuestras ciudades y territorios a escala de la proximidad y de una ética del cuidado.

El objetivo del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) y de la Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad (PGDC) es proponer iniciativas políticas y sociales para avanzar en la realización del derecho a la ciudad en América Latina y el Caribe.

Los artículos redactados se dividen en tres secciones. La primera sección contextualiza el concepto y el derecho a la ciudad, la segunda sección refleja las críticas a las políticas y propone perspectivas para una nueva metodología de enfoques. Mientras que la tercera sección trata de las políticas sociales.

### **Artículos e informes:**

**Carrión Mena, F., & Dammert-Guardia, M. (2019). Derecho a la ciudad: una evocación de las transformaciones urbanas en América Latina. CLACSO. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. Recuperado de: <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/58076.pdf>**

Este libro es el resultado de un Seminario Internacional y aporta una aproximación analítica al concepto del derecho a la ciudad, así como una descripción de los procesos significativos para el estudio de las ciudades en América Latina. Los

elementos centrales del libro son el derecho a la ciudad y las tensiones inherentes como elementos vertebradores. Esta publicación sigue una lógica expositiva y está dividida en cuatro apartados claramente diferenciados en los que se ahonda en la reflexión de cada idea. Las secciones son: “Derecho a la ciudad”, “Gentrificación: áreas centrales y espacio público”, “Política y Gestión”, “Mercado inmobiliario y grandes proyectos urbanos”.

## **CLACSO. EL DERECHO A LA CIUDAD**

### **Medida de Gobierno. Programa Barcelona Ciudad de Derechos. Acciones de prevención y garantía de derechos de ciudadanía y acciones para incluir el enfoque de derechos. (pp. 1- 19)**

A partir de 1992, el Ayuntamiento de Barcelona ha tenido cada vez más protagonismo en la cuestión de los derechos humanos en las políticas públicas. Tras varias innovaciones y reformas, hoy los derechos humanos como derechos de los ciudadanos son el núcleo del Departamento de Derechos de los Ciudadanos. La crítica que se hace a las prácticas del Ayuntamiento de Barcelona es que a menudo se consideran demasiado abstractas y generalistas, y difíciles de aplicar.

Es por ello que la medida gubernamental que se analiza concreta este compromiso con los derechos humanos en 10 líneas de acción que orientarán las políticas públicas. Este paso marcó un cambio significativo, el enfoque se centra en la dimensión local de los derechos humanos, reforzando el concepto de interdependencia e indivisibilidad de los derechos, que también está vinculado a los derechos en la ciudad. Además, la ciudad de Barcelona desempeñó un papel clave en la redacción de la Carta Europea para la Protección de los Derechos Humanos en la Ciudad, en la que se considera a las ciudades como espacios colectivos que pertenecen a todos sus habitantes y en los que éstos tienen derecho a encontrar las condiciones para su realización política, social, económica, cultural y ecológica. La ciudad tiene una visión intercultural e integradora de la diversidad. Este proyecto contempla la realización de importantes objetivos, a saber, promover un modelo de ciudad diverso y polifacético, en el que todos tengan el mismo acceso a los derechos reconocidos y garantizados por la ciudad, incluir un enfoque basado en los

derechos humanos en las políticas públicas y aplicar políticas de derechos humanos de acuerdo con las prioridades temáticas.

**Carrión Mena, F., & Dammert-Guardia, M. (2019). Derecho a la ciudad: una evocación de las transformaciones urbanas en América Latina. CLACSO. Consejo LATioamericano de Ciencias Sociales. Recuperado de: <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/58076.pdf>**

Este libro es el resultado de un Seminario Internacional y aporta una aproximación analítica al concepto del derecho a la ciudad, así como una descripción de los procesos significativos para el estudio de las ciudades en América Latina. Los elementos centrales del libro son el derecho a la ciudad y las tensiones inherentes como elementos vertebradores. Esta publicación sigue una lógica expositiva y está dividida en cuatro apartados claramente diferenciados en los que se ahonda en la reflexión de cada idea. Las secciones son: “Derecho a la ciudad”, “Gentrificación: áreas centrales y espacio público”, “Política y Gestión”, “Mercado inmobiliario y grandes proyectos urbanos”.

**Plataforma Global por el derecho a la ciudad. (2017). El derecho a la ciudad: construyendo otro mundo posible. Recuperado de: [https://www.right2city.org/wp-content/uploads/2019/09/R3.1\\_el-derecho-a-la-ciudad\\_construyendo-otro-mundo-posible-1.pdf](https://www.right2city.org/wp-content/uploads/2019/09/R3.1_el-derecho-a-la-ciudad_construyendo-otro-mundo-posible-1.pdf)**

Este texto es una guía para ahondar en el concepto de derecho a la ciudad y definir el proceso a seguir para su implementación efectiva. El documento comienza aportando una definición completa acerca del derecho a la ciudad, sus rasgos fundamentales, los tres pilares en los que se basa, los componentes y el fundamento legal. Posteriormente, se realiza una recopilación de las ideas equivocadas creadas en torno a la idea del derecho a la ciudad. Para concluir, se sugieren una serie de directrices encaminadas a la implantación de este derecho.

**Corti, H. & Borja, J. (2018). *Derecho a la ciudad: conquista política y renovación jurídica*. Buenos Aires: Jusbaire. Recuperado de: <https://www.jordiborja.cat/libro-derecho-a-la-ciudad/>**

Este libro aborda el derecho a la ciudad desde la perspectiva del pensamiento jurídico y los estudios críticos del derecho. La primera parte del mismo contiene un ensayo sobre derecho y urbanismo democrático. A su vez, la segunda parte se centra en: el derecho a la ciudad desde la teoría contemporánea de los Derechos Humanos y el derecho a la ciudad y su presencia en las decisiones judiciales y los procesos de “urbanización”. Este libro estudia los procesos burocráticos y administrativos y la crítica jurídica, ahondando en su relación con la exclusión social. Por último, este libro trata de aproximarse a la crisis de representación política actual utilizando las ciudades y los espacios cívicos como contexto para el análisis.

**Metrópolis: asociación mundial de las grandes metrópolis. (2020). Derecho a la ciudad metropolitana en el marco de la Nueva Agenda Urbana y la Agenda 2030. Recuperado de:**

[https://www.metropolis.org/sites/default/files/resources/m2\\_es\\_final.pdf](https://www.metropolis.org/sites/default/files/resources/m2_es_final.pdf)

Esta publicación expone y desarrolla el concepto del derecho a la ciudad metropolitana en el marco de la Nueva Agenda 2030. El derecho a la ciudad metropolitana nace de la necesidad de repensar el derecho a la ciudad en un contexto metropolitano que refleje la realidad actual de las dinámicas urbanas. Este concepto busca ampliar el enfoque sobre la mejora de la calidad de vida de las personas, tradicionalmente centrado en la vivienda y el barrio, hacia la realidad metropolitana de la ciudad que incluye el entorno periférico y rural. Este documento busca potenciar una nueva manera de promoción, respeto, defensa y realización de los DDHH en los entornos urbanos y metropolitanos.

**Consejo Americano de Ciencias Sociales (2021). El derecho a la ciudad frente a los desafíos actuales. Cuaderno del Grupo de Trabajo Desigualdades Urbanas. Recuperado de**

<https://www.right2city.org/es/document/el-derecho-a-la-ciudad-frente-a-los-desafios-actuales/>

En este documento se recogen publicaciones, preguntas de investigación y líneas de actuación sobre desigualdades urbanas. Se compone de tres secciones

diferenciadas: la primera, define el derecho a la ciudad y lo pone en contexto; la segunda, se compone de un conjunto de artículos que reflexionan acerca de las políticas, prácticas e intereses que conforman el espacio urbano; y la tercera, hace énfasis en relevar luchas de resistencia y experiencias de transformación desde distintas perspectivas colectivas, incluyendo otros elementos en la conceptualización del derecho a la ciudad. Es un espacio de reflexión conjunto en el que plasmar las ideas para mejorar y transformar el espacio urbano latinoamericano. Tras las numerosas crisis económicas, políticas, sociales, sanitarias y ambientales se ha considerado necesario realizar una recopilación de documentos que contribuyan a hacer tangible el concepto de derecho a la ciudad y a eliminar las distintas formas de exclusión social y discriminación.

**Coalición Internacional para el Hábitat. (2008). El derecho a la ciudad en el mundo. Recuperado de:**  
<https://hic-al.org/wp-content/uploads/2018/12/El-Derecho-a-la-Ciudad-en-el-Mundo.pdf>

Este dossier reúne documentos relevantes sobre el derecho a la ciudad con el propósito de difundir, enriquecer y universalizar el debate y la movilización social en torno a este concepto, concebido como un nuevo derecho humano de carácter colectivo. En este texto se hace un repaso por los antecedentes y motivaciones presentes en el debate acerca de la redacción de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad. También se ponen de manifiesto los avances realizados para la definición de una «Carta Agenda Mundial por los Derechos Humanos en la Ciudad», acompañado de diversos textos en los siguientes apartados que reflexionan en torno a esta cuestión y al derecho a la ciudad.

**Foro Social de las Américas. (2004). Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad. Revista de Paz y Conflictos, 5, 184-196. Recuperado de:**  
[https://www.ugr.es/~revpaz/documentacion/rpc\\_n5\\_2012\\_doc1.pdf](https://www.ugr.es/~revpaz/documentacion/rpc_n5_2012_doc1.pdf)

Este documento expone el contenido de la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, definiendo cada parte y sus artículos. Esta Carta responde a la necesidad de construir un modelo de sociedad más sostenible basado en los principios de

solidaridad, libertad, equidad, dignidad y justicia social. Es el resultado del esfuerzo de organizaciones no gubernamentales, movimientos sociales y redes de la sociedad civil. La Carta tiene como objetivo principal reforzar las luchas urbanas y las reivindicaciones ciudadanas.

**Institut de Drets Humans de Catalunya. (2011). El derecho a la ciudad. Recuperado de: [https://www.idhc.org/arxius/recerca/DHE\\_7\\_esp.pdf](https://www.idhc.org/arxius/recerca/DHE_7_esp.pdf)**

Esta publicación se encuentra incluida dentro de la Colección “Serie Derechos Humanos Emergentes”, donde se analizan con profundidad los derechos enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes. El derecho a la ciudad se encuentra definido en el artículo 7 dedicado al derecho a la democracia participativa. Para concretar el término “derecho a la ciudad” este texto se divide en tres partes. En la primera, se explica qué es el derecho a la ciudad, antecedentes y retos. En la segunda, se delimitan algunos aspectos del derecho a la ciudad, En la tercera, se presenta el derecho en la ciudad desde la práctica. El documento se apoya en el análisis de textos específicos sobre esta cuestión.

**La Ciudad como un Bien Común - Un Pilar del Derecho a la Ciudad. Autor: Edesio Fernandes. Apoyado por el Grupo de Referencia formado por: Catalina Ortiz de The Bartlett Development Planning Unit-UCL; David Bodinier de Next Planning; David Hamou de Observatori Desc-Université Paris-Nanterre; Giovanni Allegretti del Center for Social Studies - Universidad de Coimbra; Judith Hitchman de Urgenci; Juli Hernandez de RIPESS. Coordinación: Equipo de apoyo de la PGDC. Barcelona, 2021.**

La pandemia de Covid-19 ha mostrado las debilidades de nuestras ciudades, ya que los recursos de los que disponemos en ellas son limitados (como la tierra y los recursos naturales). Las ciudades se han vuelto cada vez más ineficientes, insostenibles, irracionales, injustas y peligrosas, tenemos que cambiar este modelo dominante y centrarnos en la solidaridad.

El movimiento por el Derecho a la Ciudad aún necesita urgentemente incorporar una dimensión socioambiental en gran medida ausente, y seguir reforzando y mejorando los vínculos con la Nueva Agenda Urbana (NUA) y la Agenda 2030 para el

Desarrollo Sostenible. Las propuestas y políticas que este movimiento quiere promover se refieren a la renta universal, los programas socioeconómicos inclusivos y verdes, la educación, la información, las estrategias culturales, la creación de empleo y la distribución de la riqueza. La pandemia ha dejado claro que también es importante promover las dimensiones de la noción de ciudad como bien común.

## **Discriminación, violencia ciudadana e interseccionalidad**

Cuando hacemos referencia a la discriminación, tendemos a referirnos a un trato desigual hacia una persona o colectivo por cuestiones raciales, religiosas, políticas, de sexo, de edad, de condición física o mental, de orientación sexual, etc. Actualmente, se está haciendo cada vez más visibles nuevas formas de desigualdad y discriminación que afectan a grandes sectores de la población, como la discriminación lingüística expuesta en el Seminario por Luisa Martín Rojo, como elemento que profundiza otras discriminaciones existentes. La inclusión de políticas públicas interseccionales son una herramienta útil para analizar e intervenir en situaciones de acuciada desigualdad. Las desigualdades sistémicas se configuran a partir de la superposición de diferentes factores sociales como el género, la etnia y la clase social. El individuo sufre opresión por su pertenencia a la configuración de distintas categorías sociales.

La representación más clara de la violencia ciudadana son los delitos de odio. En España en 2020 se cometieron 1.401 delitos o incidencias de odio, de las cuales el 34.6% responden a cuestiones de racismo/xenofobia, el 23.3% a cuestiones de ideología y el 19.8% por motivos de orientación sexual o identidad de género. La polarización política y el aumento de los delitos de odio, es una lacra que se debe tratar de eliminar a través de una respuesta efectiva en respeto a los Derechos Humanos.

### **Artículos e informes**

**Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España 2020, Oficina nacional de lucha contra los delitos de odio. Gobierno de España, ministerio del interior. Secretaría de estado de seguridad, dirección general de coordinación y estudios. (pp 1-66). Autores: J. López Gutiérrez, F. Sánchez Jiménez, T. Fernández Villazala, D. Herrera Sánchez, F. Martínez Moreno, M. Yamir San Abelardo Anta, M. Rubio García, V. Gil Pérez, A. M. Santiago Orozco, M. Á. Gómez Martín, J. Gómez Esteban.**

En nuestra sociedad, es cada vez más importante y necesario encontrar respuestas para hacer prevalecer el respeto a los derechos humanos frente a los delitos de odio. Los delitos de odio son muy frecuentes y son comportamientos nocivos y tóxicos basados en prejuicios contra la víctima por su conexión, relación, afiliación, apoyo o pertenencia real o supuesta a un grupo por motivos de "raza", origen nacional o étnico, lengua, color, religión, edad, discapacidad, orientación sexual o cualquier otro factor. Y por eso hay un esfuerzo continuo para que el sistema legal endurezca las penas por estos delitos.

El Ministerio del Interior, como cada año, publicó el "Informe sobre la evolución de los delitos de odio en España" proponiendo los datos estadísticos recogidos y reflejando el número de delitos e incidentes de odio registrados por las fuerzas de seguridad. En 2020, estos delitos sumaron 1.401, un 17,9% menos que en 2019. Los delitos más frecuentes son contra el racismo y la xenofobia (485), seguidos de los delitos contra la ideología (326) y los delitos contra la orientación sexual o la identidad de género (277).

Lamentablemente, el descenso del número de delitos cometidos en comparación con el año anterior no puede considerarse un dato positivo, ya que puede estar influido por el confinamiento debido a la pandemia del COVID-19.

**Center for Intersectional Justice. (2019). *Intersectional discrimination in Europa: relevance, challenges and ways forward*. Recuperado en: <https://www.enar-eu.org/intersectionalityreport>**

Publicado por ENAR en Bruselas, en diciembre de 2019. Este informe aborda la interseccionalidad, un concepto que ha ganado atención durante los últimos años en el terreno político europeo. Este concepto permite enfocar la discriminación y las desigualdades desde una perspectiva estructural, permitiendo entender la misma desde puntos de vista que son normalmente ignorados o pasados por alto en los marcos legales y políticos actuales de lucha contra la discriminación.

**Ayuntamiento de Terrassa. (2019). Guía para incorporar la interseccionalidad en las políticas locales. Recuperado de:**  
[https://www.researchgate.net/publication/334251450\\_Guia\\_para\\_incorporar\\_la\\_interseccionalidad\\_en\\_las\\_politicas\\_locales](https://www.researchgate.net/publication/334251450_Guia_para_incorporar_la_interseccionalidad_en_las_politicas_locales)

Esta guía tiene como objetivo principal la inclusión del concepto de interseccionalidad en las políticas públicas como una herramienta que permite visibilizar, analizar e intervenir en situaciones de desigualdad, desde una aproximación compleja, que tiene en cuenta que los ejes de opresión no actúan de forma independiente sino interrelacionada. En este documento se presenta el proyecto Igualdades Conectadas, que se ha llevado a cabo en el Ayuntamiento de Terrassa, con el fin de reproducirlo en otras administraciones locales.

**Coll-Planas, G., Solà-Morales, R., y García-Romeral, G. (2021). Aplicación de la interseccionalidad en las políticas y servicios de igualdad y no discriminación: reflexiones críticas y recomendaciones. *Institut de Drets Humans de Catalunya*. Recuperado de:**  
<https://www.idhc.org/arxius/recerca/Intsersec-es-2.pdf>

Este texto analiza el concepto de interseccionalidad, realizando una primera aproximación teórica y posteriormente enfocándose en la aplicación práctica del concepto a los servicios de igualdad y no discriminación. El documento hace énfasis en la aplicación de la interseccionalidad a las políticas públicas sin desvirtuarla, por ello trata de concretar la aplicación de este concepto teórico en un aspecto en concreto, las políticas y servicios de igualdad y no discriminación. Este informe se ha alimentado de la aportación de expertos en cuestiones de diferentes ejes de desigualdad y a identificar los tres ejes de desigualdad fundamentales.

## **Derechos humanos en la ciudad**

En las últimas décadas la protección de los Derechos Humanos ha dejado de ser una competencia exclusiva de organizaciones supranacionales y Gobiernos centrales, para convertirse en una realidad más próxima y tangible. Blanca Rodríguez-Chaves realizó esta afirmación durante su ponencia en el Seminario: “Los DDHH están en los documentos internacionales, pero también están constitucionalizados, incorporados en las Constituciones como derechos fundamentales”. La Constitución española establece como forma de Estado el Estado social y democrático de derecho, la Unión Europea también lo deja patente en sus tratados. Parafraseando a la ponente, los DDHH deberían dejar de presentarse como límite y no de forma positiva guiando las políticas públicas. La no aplicación de las normas existentes, en ciertas ocasiones, está produciendo que instituciones y organizaciones más próximas y con contacto directo con los ciudadanos tomen la rienda en el respeto y la aplicación de los Derechos humanos.

Las Comunidades Autónomas, en primer término, y finalmente Ayuntamientos, han adquirido estas competencias y asumido la responsabilidad de proteger y promocionar los Derechos Humanos en el territorio que les compete. Los Gobiernos locales, como institución política más próxima a la ciudadanía, han elaborado planes estratégicos como herramienta necesaria para una buena convivencia. Además, desde las Administraciones locales, se está comenzando a promover la cooperación, en materia de Derechos Humanos, tanto a otros niveles institucionales como a nivel transnacional.

### **Artículos e informes**

**Amnistía Internacional. (2007). Más derechos humanos en tu Ayuntamiento y tu Comunidad Recomendaciones de Amnistía Internacional a los gobiernos y parlamentos autonómicos y corporaciones municipales.**

En los últimos treinta años, las Comunidades Autónomas y los ayuntamientos han asumido competencias y responsabilidades que antes eran responsabilidad exclusiva del Gobierno central y de las Cortes Generales. Y esta tendencia se ha

acentuado durante el actual proceso de reforma de los estatutos y, en muchos casos, supondrá un aumento de las competencias transferidas desde el gobierno central.

Las Comunidades Autónomas no sólo buscan mayores competencias en asuntos directamente relacionados con los derechos humanos, sino también en el ámbito de la política exterior. En resumen, las administraciones regionales y municipales tienen cada vez más influencia en asuntos que afectan directamente a los derechos humanos de millones de personas.

Amnistía Internacional quiere instar a las autoridades regionales a que se impliquen más en la lucha por los derechos humanos. Además, Amnistía Internacional expresa su respeto por la descentralización del poder en España, pero quiere recordar que la protección de los derechos humanos debe ser homogénea en toda España.

**Comisión de Inclusión Social, Democracia Participativa y Derechos Humanos de CGLU (2012). *Carta-Agenda Mundial de Derechos Humanos en la Ciudad - United Cities and Local Governments / Cités et Gouvernements Locaux Unis / Ciudades y Gobiernos Locales Unidos.***

La Carta Global-Agenda de Derechos Humanos fue adoptada por varios gobiernos locales (CGLU), tras un proceso participativo en Florencia (Italia) en 2011.

Entrará en vigor tras un proceso de consulta y participación que permitirá a los habitantes adaptarla a su red social y a su marco jurídico nacional. Cada ciudad creará un equipo de expertos y observadores locales para garantizar el seguimiento y la evaluación de los derechos humanos. Se desarrollarán indicadores precisos para aplicar cada uno de los derechos y planes de acción previstos en la Agenda de la Carta Local, y se establecerá un proceso de consulta ciudadana en cada ciudad para evaluar periódicamente la aplicación y los efectos de la Agenda de la Carta.

Las ciudades se comprometen a promover la cooperación municipal transnacional, tanto en general como para la aplicación de esta Carta-Agenda y la promoción del respeto de los derechos humanos a escala mundial. Existe un fuerte sentido de cooperación y comunidad entre estas ciudades.

**Vaquer Caballería, M. (2003). La Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad. Recuperado de:**  
[https://www.sindicadegreugesbcn.cat/pdf/normativa/salvaguarda\\_es.pdf](https://www.sindicadegreugesbcn.cat/pdf/normativa/salvaguarda_es.pdf)

Este artículo es una ponencia realizada por el autor en 2001. En él, reflexiona acerca de la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad. El autor analiza el espíritu de la misma, determinando que responde a la “conexión íntima existente entre el universalismo de los derechos humanos y la proximidad a la persona de los entes locales”. Profundiza acerca de la naturaleza jurídica de la Carta y su inserción en el derecho local, la determinación de la Carta y el principio de legalidad de las administraciones públicas así como cuestiones jurídicas ligadas a la protección de los derechos humanos. Finalmente, trata la eficacia normativa y como esta se lleva a término mediante el ejercicio de los derechos presentes en la Carta.

**Diputación de Barcelona. Fer respectar els Drets Humans. Recuperado de:**  
[http://escolapau.uab.cat/municipisipau/municipis/respectar\\_dretshumans.pdf](http://escolapau.uab.cat/municipisipau/municipis/respectar_dretshumans.pdf)

Esta monografía que en la que se exponen algunas iniciativas de promoción de los derechos humanos, poniendo el foco de atención en cómo las entidades municipales pueden incidir en la dimensión internacional del término. El documento enfatiza en la idea de que los ayuntamientos tienen que promover el respeto a los derechos humanos más allá del término de su municipalidad y ayudar a que estos principios se extiendan en otros territorios. Se proponen una serie de acciones para fomentar los derechos humanos en la ciudad enfocadas en aprobar normativas de protección de los derechos humanos, tomar medidas para hacer realidad los derechos humanos y sensibilizar y educar por los derechos humanos.

**Ayuntamiento de Madrid. (2017). Plan Estratégico de Derechos Humanos (2017-2019). Recuperado de:**  
[https://www.madrid.es/UnidadWeb/Contenidos/Descriptivos/ficheros/PlanDDH\\_H\\_Madrid.pdf](https://www.madrid.es/UnidadWeb/Contenidos/Descriptivos/ficheros/PlanDDH_H_Madrid.pdf)

Este Plan pretende dar respuesta a la pregunta: ¿Cómo puede el Ayuntamiento de Madrid mejorar su actuación para continuar contribuyendo a hacer realidad los derechos humanos en su ciudad? En este documento se definen las principales líneas de acción a seguir para garantizar el cumplimiento de las obligaciones municipales dentro del marco de los Derechos Humanos. El Plan Estratégico cuenta con 22 metas, encuadradas en 5 secciones diferenciadas, que el Ayuntamiento de Madrid se compromete a alcanzar para hacer efectiva la protección de los derechos humanos de la ciudadanía madrileña. En cada meta se especifican también líneas de actuación más concretas para una actuación municipal reforzada en materia de derechos humanos.

## **Convivencia, diversidad, discriminación y DDHH en el País Vasco.**

Como mencionó Federico Mayor Zaragoza al inicio del encuentro, el País Vasco es un territorio del que el resto del Estado debe de aprender en materia de convivencia y reconciliación ciudadana. Partiendo del deber de la memoria y del respeto a la diversidad es posible crear sociedades cohesionadas y mejorar la convivencia, como está tratando de hacer el País Vasco.

Este Seminario se ha constituido con motivo de la presentación del Plan Udaberri 2021, lo cual es un ejemplo claro de los esfuerzos del Gobierno vasco por el respeto y la promoción de los valores esenciales de convivencia, derechos humanos y diversidad. Otro ejemplo de ello es la elaboración de informes sobre Derechos Humanos en Euskadi cada dos años como una de las acciones recogidas en la Agenda Vas de Derechos Humanos. Por ello, el tratamiento de estos conceptos en un ámbito territorial que está cambiando el enfoque para abordarlos y la elaboración de informes y planes estratégicos para llevarlo a cabo, resulta necesaria para profundizar y aprender de este nuevo proyecto de convivencia ciudadana, diversidad y respeto a los Derechos Humanos.

### **Artículos e informes**

**Servicio de Convivencia y Diversidad. (2020). Informe del estado de cumplimiento y actuación del Servicio de Convivencia y Diversidad. Plan de Convivencia y Diversidad 2018-2020. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Recuperado**

**de**  
[https://www.vitoria-gasteiz.org/wb021/was/contenidoAction.do?uid=u12aa3e5\\_1576eff20cf\\_\\_7e6c&idioma=es](https://www.vitoria-gasteiz.org/wb021/was/contenidoAction.do?uid=u12aa3e5_1576eff20cf__7e6c&idioma=es)

Esta publicación muestra el estado de cumplimiento del Plan de Convivencia y Diversidad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. En él se identifican las actuaciones que se han llevado a cabo y las que no, aportando una explicación. En el primer apartado se realiza un seguimiento de las acciones implementadas y su grado de ejecución o finalización para poder identificar el nivel de cumplimiento de cada

objetivo asociado. El segundo apartado, hace énfasis en el trabajo conjunto realizado con entidades y asociaciones, con el fin de mostrar la necesidad de incluir a la ciudadanía en este proceso y que se sienta implicada. En el tercer apartado se detallan las colaboraciones llevadas a cabo por el Servicio con otras áreas municipales. Finalmente, se añaden unas conclusiones de lo ocurrido en este contexto entre los años 2018-2020.

**Unesco Etxea. (2021). Todas Juntas: una aproximación desde la agenda 2030 a grupos vulnerados en Euskadi. Recuperado de:**  
<https://www.unescoetxea.org/dokumentuak/todasjuntas-informe.pdf>

Este informe analiza y estudia, mediante una investigación cualitativa basada en cinco casos de estudio específicos, la situación de discriminación que viven 5 grupos o colectivos en Euskadi: la comunidad LGTB+; las mujeres gitanas; las mujeres migradas; la juventud y las personas jornaleras. El objetivo de este informe es mostrar la vulnerabilidad y desigualdad que sufren determinados colectivos con respecto a la Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible, empleando estos como un marco jurídico de carácter internacional.

**Foro de Asociaciones de Educación en Derechos Humanos y por la Paz. (2017). Investigación sobre los Ayuntamientos vascos que ponen en marcha programas relacionados con la paz, la convivencia y los Derechos Humanos.**

Este documento es una recopilación de información acerca de cuestiones de paz, convivencia y derechos humanos de las iniciativas municipales que se han llevado a cabo en el País Vasco en el periodo 2005-2016. El informe tiene por objeto recopilar y analizar información acerca de los ayuntamientos que han llevado a cabo programas subvencionados entre 2005 y 2016, así como la naturaleza de dichos programas, el número de proyectos y la cuantía recibida para su desarrollo. Además de identificar las principales oportunidades y dificultades percibidas por los 18 ayuntamientos más significativos en la elaboración y ejecución de acciones municipales en materia de paz, convivencia y derechos humanos.

**Departamento de Empleo y Políticas Sociales. (2020). Informe 2019 de actividad de la Red Eraberean. Gobierno Vasco. Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco. Recuperado de [https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/eraberean\\_materiales/es\\_observat/adjuntos/eraberean2019\\_es\\_21x21.pdf](https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/eraberean_materiales/es_observat/adjuntos/eraberean2019_es_21x21.pdf)**

Este informe recopila los aspectos más relevantes desarrollados en el marco de la Red Eraberean en 2019. Esta Red, impulsada por el Departamento de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, tiene como objetivo luchar contra la discriminación por origen étnico, racial o nacional y por orientación o identidad sexual e identidad de género. La actividad se realiza a dos niveles: interno, que consiste en la articulación, cohesión, consolidación y desarrollo de la Red; y externo, que se centra en las labores de proyección social, y atención a personas y colectivos.

**Departamento de Igualdad, Justicia y Derechos Sociales. (2021). Udaberri 2024. Plan de Convivencia, Derechos Humanos y Diversidad. Gobierno Vasco. Recuperado de [https://bideoak2.euskadi.eus/2021/09/21/news\\_71743/Plan\\_Udaberri\\_2024.pdf](https://bideoak2.euskadi.eus/2021/09/21/news_71743/Plan_Udaberri_2024.pdf)**

Este Plan tiene como objetivo asegurar un enfoque de derechos humanos, género e interseccionalidad en las políticas públicas. Realizando una contribución esencial al avance de la convivencia utilizando como herramienta el pleno ejercicio de los derechos humanos para toda la población de Euskadi. Para alcanzar esta meta se persigue involucrar en su desarrollo al conjunto de instituciones relacionadas con ellas y de las entidades representativas de la sociedad vasca. El proyecto cuenta con un sistema de seguimiento y una estructura participativa y de rendición de cuentas, para asegurar su correcto funcionamiento.

**Secretaría General para la Paz y la Convivencia, Dirección de Víctimas y Derechos Humanos. (2015). Informe sobre gestión positiva de la diversidad religiosa en el País Vasco. Gobierno Vasco. Recuperado de [http://www.pluralismoyconvivencia.es/upload/71/84/INFORME\\_diversidad\\_religiosa.pdf](http://www.pluralismoyconvivencia.es/upload/71/84/INFORME_diversidad_religiosa.pdf)**

Informe en el que se recogen una serie de propuestas para la gestión coherente de la diversidad religiosa en el País Vasco. Tras la identificación y el diagnóstico de las demandas, necesidades y problemáticas vinculadas a la gestión pública de la diversidad religiosa, se procede a recopilar una serie de propuestas concretas para la gestión positiva de la diversidad religiosa.

**Departamento de Empleo y Políticas Sociales. (2018). V Plan de Actuación en el Ámbito de la Ciudadanía, Interculturalidad e Inmigración. Gobierno Vasco. Recuperado de:**  
[https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/planes\\_estrategicos\\_inmigracion/es\\_planes/adjuntos/vplaninterculturalidad.pdf](https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/planes_estrategicos_inmigracion/es_planes/adjuntos/vplaninterculturalidad.pdf)

Este Plan pretende dar respuesta a la creciente diversidad cultural existente en el País Vasco. El proyecto se basa en la gestión de la convivencia intercultural en la sociedad vasca adoptando políticas de no discriminación e igualdad de trato. Se centra en la creación de un tejido social inclusivo, cohesionado y respetuoso. Para alcanzarlo, se pretende reforzar la Dirección de Política Familiar y Diversidad para que ejerza de guía en los trabajos que se realicen en el ámbito de la ciudadanía.

**Secretaría General para la Paz y la Convivencia. (2013). Propuesta Plan de Convivencia y Derechos Humanos 2013-2016. Gobierno Vasco. Recuperado de:**  
[https://www.berrigasteiz.com/site\\_argitalpenak/docs/600\\_convivencia/6002013001c\\_Pub\\_EJ\\_bake\\_bizikidetza\\_plana\\_c.pdf](https://www.berrigasteiz.com/site_argitalpenak/docs/600_convivencia/6002013001c_Pub_EJ_bake_bizikidetza_plana_c.pdf)

Este documento describe lo que el Gobierno Vasco quiere hacer en materia de paz y convivencia. El Plan busca una convergencia de las políticas públicas con las libertades y los derechos fundamentales, en un contexto sociopolítico en el que apenas han pasado dos años desde el anuncio de cese definitivo de la actividad armada por parte de ETA. Los objetivos principales de este proyecto son la consolidación definitiva de la paz e impulsar y mejorar la convivencia social y política en el País Vasco. Para ello este documento se estructura en tres partes, aportando claridad y concreción. Una primera parte, *Proyecto*, en la que se definen las bases

y componentes del Plan. Una segunda, *Proceso*, en la que se describe el proceso a seguir. Y una tercera, *Programa*, en la que se establece el programa de trabajo a seguir.

**Secretaría General para la Paz y la Convivencia. (2017). Propuesta Plan de Convivencia y Derechos Humanos 2017-2020. Gobierno Vasco. Recuperado de:**

[https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/documentos\\_paz\\_convivencia/es\\_def/adjuntos/1-Plan-de-convivencia.pdf](https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/documentos_paz_convivencia/es_def/adjuntos/1-Plan-de-convivencia.pdf)

Este documento introduce un nuevo Plan de convivencia en el País Vasco en el que el respeto a los Derechos Humanos es una condición necesaria para el avance de la sociedad vasca. Pone un punto y final a esos años marcados por el terrorismo y abre una ventana a la cohesión social y la convivencia marcada por la paz. Uno de los elementos más significativos de este proyecto es la creación de la Secretaría General de Derechos Humanos, Convivencia y Cooperación. Finalmente este documento se encuentra estructurado en tres apartados: primero, un *Marco general*, en el que se realiza un diagnóstico y se describe el Plan; segundo, unas *Herramientas de acuerdo básico* en el que se identifican un conjunto de ideas y propuestas encaminadas a generar consenso sobre convivencia y derechos humanos; y tercero, un *Plan de actuación* en el que las propuestas se traducen en iniciativas concretas en el que aparecen reflejados los tres escenarios posibles.

**Gobierno Vasco. (2018). Pacto Social Vasco para la Migración. Un compromiso social por la convivencia. Vitoria – Gasteiz. Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco. Recuperado de:**

<https://bidesari.org/pacto-social-vasco-para-la-migracion/>

El Pacto Social Vasco para la Migración, un compromiso social por la convivencia es un acuerdo logrado por el Gobierno Vasco juntos a distintas entidades y organizaciones sociales públicas y privadas. Con este pacto “se pretende **alcanzar acuerdos sociales e institucionales para gestionar la creciente diversidad de la sociedad vasca** en clave de oportunidad, tanto en su campo de actividad específico como en el ámbito geográfico en el que desarrollan su actividad”. Este documento

consta de 41 puntos que conforman el compromiso y establecen las líneas de acción de cara al futuro, englobados en distintos ejes que articulan el mismo: Una sociedad vasca plural; Derechos Humanos y ciudadanía inclusiva; La inmigración y la diversidad como una ventana de oportunidad para Euskadi; La perspectiva de integración-incorporación; Las narrativas y los discursos; Mujeres e inmigración; Relevancia en el ámbito local y cotidiano; Educación inclusiva; Euskera, lenguas e integración; elementos prácticos; Afrontar las dificultades en positivo y mirar al futuro con esperanza.

**Ikuspegi. (2020). *Barómetro 2020: Percepciones y actitudes hacia la población de origen extranjero*. Recuperado de: [https://ikuspegi.eus/es/nuestras\\_publicaciones/barometros.php](https://ikuspegi.eus/es/nuestras_publicaciones/barometros.php)**

El barómetro sobre Percepciones y Actitudes hacia la población de origen extranjero trata de medir y cuantificar las relaciones de la población vasca con la población extranjera, aportando información relevante que nos permite investigar, desde datos cuantitativos, los niveles de tolerancia y convivencia en la región. Este barómetro presenta resultados sobre distintas cuestiones recogidos a través de encuestas realizadas a distintas muestras de población. Este barómetro se articula entorno a los siguientes temas: la percepción de la presencia de personas inmigrantes; su volumen; los efectos percibidos sobre la sociedad vasca; acceso a derechos y servicios; modelos de convivencia y espacios de relación; mantenimiento de pautas culturales; grado de simpatía; estereotipos; política migratoria; e Índice de Tolerancia. Este barómetro de 2020 incluye, diferenciándose de los años anteriores, preguntas relacionadas con el impacto de la pandemia del COVID-19 en relación con la población extranjera.

## **Construcción de paz y convivencia**

Federico Mayor Zaragoza, al inicio del Seminario, proporcionó su experiencia como testigo del proceso de Paz entre Guatemala y El Salvador. Realizó un aporte esencial señalando que durante todo el procedimiento se partió de la base de la base de la igual dignidad de las personas, que es la raíz de los Derechos Humanos. El Artículo Primero de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”. La recopilación de planes de acción con experiencias e iniciativas que promuevan la paz, a nivel local y global, y faciliten la convivencia resultan esenciales en este proceso. Pero resulta especialmente significativo partir de la premisa de la igualdad en la dignidad de los seres humanos, porque es la base de la concordia y la convivencia pacífica.

Nos encontramos en un proceso de construcción, como mencionó Manuela Mesa durante el Seminario. No sólo de construcción de paz, sino también de construcción del concepto de diversidad. Esta percepción de la diversidad como ese espacio común que nos une y crear nuevas categorías que se alejan de lo que nos separa resulta necesaria en la construcción de la paz y la convivencia.

## **Artículos e informes**

**Diputación de Barcelona. Fer respectar els Drets Humans. Recuperado de:**  
[http://escolapau.uab.cat/municipisipau/municipis/respectar\\_dretshumans.pdf](http://escolapau.uab.cat/municipisipau/municipis/respectar_dretshumans.pdf)

Esta monografía que en la que se exponen algunas iniciativas de promoción de los derechos humanos, poniendo el foco de atención en cómo las entidades municipales pueden incidir en la dimensión internacional del término. El documento enfatiza en la idea de que los ayuntamientos tienen que promover el respeto a los derechos humanos más allá del término de su municipalidad y ayudar a que estos principios se extiendan en otros territorios. Se proponen una serie de acciones para fomentar los derechos humanos en la ciudad enfocadas en aprobar normativas de

protección de los derechos humanos, tomar medidas para hacer realidad los derechos humanos y sensibilizar y educar por los derechos humanos.

**Escuela de Cultura de Paz. (2008). Herramientas e iniciativas de las ciudades europeas para construir la paz. Diputación de Barcelona. Recuperado de: [https://www.researchgate.net/publication/348870935 Eines i iniciatives de les ciutats europees per construir la pau Practiques de diplomacia de ciutats](https://www.researchgate.net/publication/348870935_Eines_i_iniciatives_de_les_ciutats_europees_per_construir_la_pau_Practiques_de_diplomacia_de_ciutats)**

Este documento constituye una investigación realizada en el ámbito europeo sobre las experiencias y las prácticas implementadas por los gobiernos locales en la construcción de la paz. Por un lado, se han recogido iniciativas para la construcción de paz desde el municipio. Por otro lado, se han propuesto acciones de cooperación directa entre las ciudades que sufren actos de violencia. El documento pone de manifiesto la voluntad del Ayuntamiento de Barcelona en la promoción de respuestas políticas que ayuden a la construcción de la paz. El objetivo principal de este documento es atacar las causas de los conflictos y terminar con la violencia directa. Por ello, promocionar la convivencia y sensibilizar y educar para la paz resulta necesario en este proceso.

**Escuela de Cultura de Paz. (2010). Fomentar la interculturalidad. Diputación de Barcelona. Recuperado de:**

El objetivo principal de este documento es fomentar políticas inclusivas que traten a toda la ciudadanía por igual, independientemente de sus peculiaridades, y respondiendo con políticas o medidas concretas ante las necesidades diferenciadas de la población. El documento muestra la necesidad de creación de políticas interculturales debido al elevado número de población extranjera con el que cuenta Barcelona. Primeramente se realiza una definición acerca del concepto de ciudad intercultural. Posteriormente se procede a identificar los retos que supone la interculturalidad en las ciudades. Finalmente, se exponen políticas locales hacia la interculturalidad.

**Córdova, L., Martínez, T., & Queraltó, S. La transformación de conflictos desde un Servicio de Apoyo a las Comunidades de Vecinos/as y Espacio Público. Recuperado de:**

Este artículo tiene como objetivo principal visibilizar y promover políticas de paz que inciden en la convivencia y en la capacidad de transformación de conflictos de la ciudad. En este documento se inicia un debate acerca de las prácticas del Servicio de Apoyo a las Comunidades de Vecinos/as y Espacio Público y los principios de transformación de los conflictos. Este documento permite realizar una valoración de la trayectoria del Servicio y reflexionar acerca de las prácticas llevadas a cabo.

**Barbeito, C. (2008). City Diplomacy practises. Diputación de Barcelona: The Peacebuilding Tools and Initiatives of European Cities. Recuperado de:** [http://escolapau.uab.cat/municipisipau/municipis/practices\\_city.pdf](http://escolapau.uab.cat/municipisipau/municipis/practices_city.pdf)

Este documento es una investigación acerca de experiencias de construcción de paz implementadas por gobiernos locales en Europa. Ha sido elaborado debido a la motivación del Ayuntamiento de Barcelona de incluir a los gobiernos locales como elementos esenciales en el proceso de construcción de paz en el mundo. Los aspectos sobre los que se centra el grueso de la reflexión de esta investigación son la construcción de paz en los municipios y la construcción de paz en el mundo, desde una perspectiva de ciudad a ciudad.

**Giménez, C. (2009). El Impulso de la Convivencia Ciudadana e Intercultural en los Barrios Europeos: Marco Conceptual y Metodológico. En *Guide to Good Practices in Citizenship and Coexistence in European Neighborhoods*, Tipografia Editrice Pisana, Pisa.**

En la primera parte de este artículo, el autor trabajó en torno a 12 premisas sobre la convivencia para articular y sintetizar el marco conceptual. Estas premisas abordan: la noción de convivencia, sus dimensiones y su relación con: democracia, ciudadanía e interculturalidad; la convivencia en relación y contraposición con los conceptos de coexistencia y hostilidad y se define la situación de los barrios según el predominio de un modo u otro de sociabilidad; por último, esta parte concluye con

un análisis de realidades concretas donde aparecen los elementos tratados anteriormente.

La segunda parte de este artículo se centra en la metodología, exponiéndose el planteamiento metodológico generado por el proyecto. La metodología cuenta con dos fases distintas pero interrelacionadas. Por un lado, encontramos la fase de diagnóstico de la situación y análisis longitudinal de seguimiento de los procesos, centrado en el análisis de las dinámicas sociales de una unidad territorial. Por otro lado se presenta una dimensión metodológica de intervención, donde se aborda cómo diseñar, implementar y evaluar planes, programas e iniciativas de promoción de la convivencia intercultural en unidades territoriales.

**Giménez, C. (2019). Del ideal de la convivencia a la praxis de la mediación comunitaria intercultural: un proceso dialéctico. En I. L. Henríquez (Ed.), *Conflictos y mediación en contextos plurales de convivencia* (pp. 85 - 105). Universidad de Las Palmas de Gran Canaria Servicio de Publicaciones y Difusión Científica.**

Este artículo aborda el concepto de convivencia desde una perspectiva tanto conceptual como práctica, tratando de incorporar teórica y metodológicamente a la acción mediadora. En primer lugar, el autor ofrece una síntesis de la teoría sobre la convivencia, centrándose en: los tipos de sociabilidad; las herramientas e indicadores que nos permiten analizar la convivencia, sus políticas, su implementación, etc; y la validación en la práctica de una macro proyecto. En segundo lugar, sugiere opciones y líneas de trabajo para aplicar la dimensión teórica y llevarla a cabo en proyectos de mediación, ahondando en las implicaciones del ideal de convivencia para la acción mediadora. Finalmente, el autor aborda las cuestiones trabajadas en contextos multiculturales de alta diversidad.

**Buades, J., y Giménez, C. (2013). Hagamos de nuestro barrio un lugar habitable. Manual de intervención comunitaria en barrios. Valencia, Ceimigra.**

Este capítulo aborda la convivencia en los barrios multiculturales y espacios locales de alta diversidad sociocultural, estableciendo pautas y fundamentos para la

intervención con el objetivo de generar, colectiva y comunitariamente, convivencia ciudadana intercultural en los distintos barrios. Este busca presentar nociones e ideas claves que, desde la teoría y los marcos conceptuales, sirvan para fundamentar y orientar la acción social. Este capítulo se centra en distintos bloques de intervención: 1. Espacios, situaciones y procesos. 2. Convivencia. 3. Ciudadanía. 4. Multiculturalismo. Por último, el autor incluye una matriz conceptual y metodológica para reflexionar sobre las actividades desarrolladas en un proyecto de intervención. Se trata de un protocolo de veinte categorías, acompañadas de temáticas y preguntas, y que puede servir a aquellas entidades o profesionales que estén implicados en el trabajo a pie de terreno en algún territorio local.

**Giménez, C. (2005). Convivencia: Conceptualización y sugerencias para la praxis. En Cuadernos Puntos de Vista, Observatorio de las Migraciones y de la Convivencia Intercultural de la Ciudad de Madrid, Madrid.**

En este artículo, Carlos Giménez explora y analiza el concepto de “convivencia” más allá de la coexistencia, desarrollando un análisis terminológico y conceptual de la misma, su significado y sus implicaciones. Este artículo plantea una tipología de convivencia con varios criterios de definición y diferenciación entre esta, la coexistencia y la hostilidad. El artículo explora los procesos de transformación que se dan entre estos tres aspectos, la manera en que se relacionan y sus procesos de cambio y evolución. Por último, el autor investiga la Convivencia en relación con otras teorías y propuestas sociopolíticas y éticas como la integración, la interculturalidad, la tolerancia y la ciudadanía.

**Álvarez Cantalpiedra, S., et al. (2018). Ciudades de Paz: Foro Mundial sobre las Violencias Urbanas y Educación para la Convivencia y la Paz. Ayuntamiento de Madrid. Recuperado de:**

**[https://issuu.com/gerikagoraturz/docs/libro\\_digital-ciudades-de-paz](https://issuu.com/gerikagoraturz/docs/libro_digital-ciudades-de-paz)**

Este libro es el resultado de las tres jornadas del Foro. Se estructura en dos partes, en la primera queda recogido este primer Foro en el que estuvieron presentes un centenar de países. Este encuentro fue motivado por la necesidad de buscar respuestas para poder alcanzar una convivencia pacífica. En la segunda parte, los

autores analizan los distintos tipos de violencia existentes en las ciudades. El objeto principal de esta publicación es analizar los tipos de violencia para poder proporcionar una respuesta pacífica efectiva, transformando los conflictos y erradicando la violencia del entorno urbano.

## Otros documentos

**Naciones Unidas. (2017). Nueva Agenda Urbana. Hábitat III. Recuperado de:**  
<https://uploads.habitat3.org/hb3/NUA-Spanish.pdf>

La Nueva Agenda Urbana presenta un cambio de paradigma basado en la ciencia de las ciudades y en la importancia de establecer nuevas normas y principios para la planificación, el desarrollo y la gestión de las áreas urbanas. Hay un nuevo reconocimiento de la correlación entre una buena urbanización y el desarrollo, por lo que una buena urbanización de la ciudad conduce al cumplimiento de las políticas sociales y medioambientales que se han buscado en los últimos años.

Uno de los mejores resultados de este proyecto fue el de Quito (Ecuador), que ahora se considera con diferencia una de las conferencias de la ONU más inclusivas e innovadoras, un proyecto que ha sido seguido en todo el mundo.

**Ministerio de Fomento. (2017). Agenda Urbana Española. Recuperado de:**  
<https://www.aue.gob.es/agenda-urbana-espanola>

Este documento estratégico pone de relieve el papel de las ciudades y su relevancia a la hora de abordar retos de carácter global. La Agenda Urbana se suma al trabajo internacional iniciado por otros Estados para ofrecer soluciones para afrontar los retos que plantea el crecimiento de la población urbana, las crisis humanitarias, el cambio climático o la pérdida de identidad cultural. El documento aborda estos problemas desde una visión triple de sostenibilidad social, económica y medioambiental, lo cual se muestra presente en el Decálogo de Objetivos Estratégicos que propone esta Agenda. La Agenda Urbana Española es un documento que traslada conceptos básicos con respaldo internacional, y que tiene en cuenta las necesidades ciudadanas, resaltando la necesidad de la implementación a nivel local.

**Ciudades y Gobiernos Locales Unidos. (2019). La localización de las agendas mundiales: Cómo la acción local transforma las ciudades y territorios.**

**Recuperado**

**de:**

<https://www.gold.uclg.org/sites/default/files/SP-GOLD%20V-WEB.pdf>

Este documento es un Resumen Ejecutivo en el que se encuentran las síntesis de los capítulos originales del Quinto Informe Mundial sobre la Descentralización y la Democracia Local de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos. Este documento se centra en la relevancia de las ciudades en el desarrollo social, económico, medioambiental y cultural. Enfatiza en la importancia de la creación de alianzas y la necesidad de darle un valor central a la inversión en prestación de servicios públicos a nivel local. El Informe se divide en una introducción acerca de los ODS y del Informe GOLD V, estructurado en las distintas regiones geográficas, y una serie de conclusiones relativas a los ODS y la Agenda 2030.